

ACTA N° 07.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro siendo las once horas**, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Mg. Fátima Pereira Mongelós y Abg. Matilde Rivas de Abente, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

1. **Al primer punto**, se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.
2. **Al segundo punto. Lectura y consideración de Notas Recibidas**; se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

2.1. Nota N°01 de fecha 14 de marzo de 2024, de la Secretaria del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Laura Agüero, por la cual remite expediente de sumario administrativo con resolución final, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° de la Acordada 1597/2022, para la firma de los miembros del Consejo de Administración local, del funcionario Nelson Darío Ferreira Ayala, con C.I. N°1.997.937, N.S. 50.065, Resolución N°10/2024-multa con quince jornales mínimos. **Sobre el punto**, el Consejo determina confirmar la **Resolución J.I. N° 10/2024**, de fecha 13 de marzo de 2024, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto declarar la responsabilidad del funcionario **NELSON DARÍO FERREIRA AYALA, con C.I. N° 1.997.937**, de la falta leve consistente en nueve (09) llegadas tardías y tres (03) salidas anticipadas en el mes de agosto de 2023, **MULTAR con quince jornales mínimos diarios**, en el sumario administrativo identificado como N.S. 50065.

2.2. Nota N°13 de fecha 18 de marzo de 2024, del Abg. Pedro Ramírez Ríos, Mediador y Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción, a fin de informar un evento ocurrido el día viernes 15 de marzo del año en curso, en horas de la mañana aproximadamente a las 06:15 horas, mientras viajaba con destino a la ciudad de Vallemí, para la sustanciación de audiencias en dicha ciudad por Mediación Móvil. Que, en dicha ocasión el chofer designado fue el señor Jovito Aguilera, y fuimos acompañados asimismo por el funcionario de la Sección Obras Civiles, el señor Aníbal Vázquez; es así que a un kilómetro más o menos antes de llegar a la ciudad de Loreto, en una conocida curva pronunciada se encontraban dos camiones de carga en frente de nuestro móvil yendo con dirección a dicha ciudad, y nuestro chofer al darle aceleración al vehículo que conducía y así poder pasar a ambos camiones, en plena curva cerrada, logró pasar a uno de ellos y al querer entrar nuevamente al carril derecho, el conductor del camión mencionado aceleró como para no darnos paso y bocinar por largo rato, y fue en ese momento que casi colisionó contra el vehículo que nos trasportaba, momento en el cual el señor JOVITO AGUILERA logró hacer una maniobra para esquivar del mismo en esa misma curva cerrada. Tal vez por el susto que nos causó a todos y más al chofer nuestro, fue que al llegar a la entrada de Loreto, fue que nos subimos sobre las señalizaciones reflectivas (ojos de gato) que se encuentran en ese sector, causando un fuertísimo ruido al vehículo. A mi entender y con mi conocimiento de algunas reglas de tránsito, nunca se debe adelantar en una curva cerrada, y que ese fue el error del chofer que nos trasladaba en ese momento, que por suerte gracias a Dios no ocurrió ninguna tragedia. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración ha recibido innumerables quejas verbales y

por escrito por parte de funcionarios y magistrados respecto a la forma conducción del funcionario Jovito Antonio Aguilera Bogado, quien cumple funciones en carácter de chofer en el área de transporte de la Sección Servicios Generales, en el que se observan claras violaciones de las normas del tránsito por lo cual, a fin de evitar otros percances y garantizar la seguridad de los funcionarios y magistrados, es menester disponer la reubicación del funcionario considerando su perfil, es así que, encontramos que en el área de seguridad se requiere de personal que cubra el acceso lado público de la sede del Palacio de Justicia de Concepción. Por tanto corresponde disponer el comisionamiento provisorio del funcionario **JOVITO ANTONIO AGUILERA BOGADO, con C.I. N° 1424038, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (II)**, a prestar servicios en el área de Seguridad, con perjuicio de sus actuales funciones.

2.3. Nota S.G. N° 16/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, de la Jefa de la Sección Servicios Generales, Ing. Com. Natalia Medina, por la cual pone a consideración la nota de solicitud de pago de Toyotoshi S.A., para el pago respectivo, correspondiente a los trabajos de mantenimientos y reparaciones de los vehículos a cargo de esta Circunscripción. Se adjunta copias de las notas de presupuesto. Al respecto el Presidente señala que ha encontrado inconsistencias entre el presupuesto y la facturación del taller, y el presupuesto remitido al Consejo de Administración para aprobación para el pago respectivo. Sobre el punto, el Consejo determina derivar al Sr. Administrador, a la Sección Control y Seguimiento y a la Sección Tesorería, para su estudio y dictamen respectivo.

3. Al tercer punto. Asuntos Varios.

Viáticos

3.1. Solicitud F.V. N° 001, 18/2024, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colman, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 04 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 060/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Aida Colman, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.2. Solicitud F.V. N° 001, 03/2024, de la Jefa de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, para coordinar trabajos de limpiezas en los Juzgados, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 061/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la funcionaria Natalia Medina, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.3. Solicitud F.V. N° 001, 007/2024, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Claudeline Rojas, Aníbal Vázquez, Ever Ojeda y Dyango Chamorro, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de visitar el local refaccionado propiedad de la Sra. Gervacia Valiente Gallinar para la sede de los Juzgados de Primera Instancia de la mencionada ciudad, relevamiento para cableado de redes y medición para instalación de puertas y acondicionadores de aire, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de marzo de 2024.

En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 062/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios; Lic. Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400); Claudeline Rojas, Ever Ojeda y Dyango Chamorro, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

- 3.4.Solicitud F.V. N° 001, 008/2024**, del Jefe de la Sección Presupuesto y Contabilidad de la Circunscripción Judicial de Concepción Víctor Páez, por la cual solicita el pago de viáticos para las funcionarias Rossemarie Lesme, Vanina Albertini, Elizabeth Lesme y Jennyfer Cabrera, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de participar del taller de Carga de Programa Anual de Contrataciones en el salón auditorio del ITS de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 04 al 06 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 04 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 063/2024, corresponde el pago de seis (06) jornales en concepto de alimentación y de cuatro (04) jornales en concepto de alojamiento con la presentación de la factura legal, al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes ochocientos veinticuatro mil setecientos veintiocho (Gs. 824.728); no así a las funcionarias Rossemarie Lesme, Vanina Albertini, Elizabeth Lesme y Jennyfer Cabrera, a quienes corresponde el pago de seis (06) jornales en concepto de alimentación, la suma de guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete (Gs. 494.837), para cada una; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, sin retorno en el mismo día.
- 3.5.Solicitud F.V. N° 001, 08/2024**, de las profesionales del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez y Lic. Laura Villalba, por la cual solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemi, a los efectos de realizar evaluación psicológica y evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 06 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Rubén Delgado, conforme providencia de fecha 05 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 064/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a las funcionarias Gloria Doralice Ramírez, Laura Villalba, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) para cada una; y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.6.Solicitud F.V. N° 001, 09/2024**, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Lupita Coronel, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la Localidad de Alemán Cué, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 07 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 06 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 065/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Lupita Coronel y Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.7.Solicitud F.V. N° 001, 06/2024**, del Jefe de la Sección Estadísticas Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Joel Cuellar, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para el funcionario Ever Ojeda, para su traslado a la ciudad de Sargento José Félix López,

a los efectos de dar seguimiento a la implementación del trámite judicial electrónico en el Juzgado de Paz de Sargento José Félix López y cambio de reloj marcador, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Jovito Aguilera, conforme providencia de fecha 07 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 066/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Joel Cuellar, Ever Ojeda y Jovito Aguilera, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

- 3.8.Solicitud F.V. N° 001, 19/2024**, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 07 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 067/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400) y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.9.Solicitud F.V. N° 001, 10/2024**, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Gloria Doralice Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemi, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 068/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la funcionaria Gloria Doralice Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400), conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.10. Solicitud F.V. N° 001, 20/2024**, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colman, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 08 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 069/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a la Mediadora Aida Colman, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400), y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.11. Solicitud F.V. N° 001, 11/2024**, de las Asistentes Sociales del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Luz Analía Medina y Lupita Coronel, por la cual solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar evaluaciones socioambientales, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 070/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a las funcionarias Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400), y Lupita Coronel, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

- 3.12. Solicitud F.V. N° 001, 01/2024**, del Juez Penal de Garantías del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Eduardo Manuel Agüero, por la cual solicita el pago de viáticos sí y para el Actuario Judicial Francisco Benítez, para su traslado a la ciudad de Asunción, para constitución del Juzgado a la sede de la SENAD a los efectos de la entrega de evidencias para análisis laboratorial, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 12 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Celso Miskinich, conforme providencia de fecha 11 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 071/2024, corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación; al Juez Eduardo Manuel Agüero la suma de guaraníes trescientos nueve mil doscientos setenta y tres (Gs. 309.273); el Actuario Judicial Francisco Benítez, la suma de guaraníes doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho (Gs. 247.418), y al chofer Celso Miskinich la suma de doscientos seis mil ciento ochenta y dos (Gs. 206.182); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje fuera del departamento de Concepción, con retorno en el mismo día y finiquito de la misión respectiva.
- 3.13. Solicitud F.V. N° 001, 01/2024**, de la funcionaria de la Oficina Médico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Fátima Echague, por la cual solicita el pago de viáticos para sí y para el Psiquiatra Forense Hugo Medina Huerta, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de constituirse en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de Yby Yaú y luego al domicilio de la señora Lilian Mercedes González Barreto ubicado en el Barrio San Juan de Yby Yaú a fin de ser examinada personalmente por el Psiquiatra, realización de audiencia, inspección, entrevista, realización de informe, en fecha 13 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Jovito Aguilera, conforme providencia de fecha 13 de marzo de 2024. En ese sentido, no habiéndose dado cumplimiento a la presentación del Formulario F.V. 002, informe final de comisión y las Órdenes de Trabajo respectivas, corresponde no autorizar el pago viáticos a los funcionarios Hugo Medina Huerta, Fátima Echague y Jovito Aguilera, aun existiendo el Memorando S.P. Y C. N° 072/2024, donde informa la disponibilidad presupuestaria de viáticos.
- 3.14. Solicitud F.V. N° 001, 06/2024**, de la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por la cual solicita el pago de viáticos para los funcionarios Luis Fernando Delgadillo y Raúl García, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar relevamiento del estado del sistema eléctrico, de los sanitarios, entre otros del inmueble a alquilarse para la sede del Juzgado de Primera Instancia de Yby Yaú, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Vicente Paciello, conforme providencia de fecha 13 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 073/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Luis Fernando Delgadillo, Raúl García y Vicente Paciello la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.
- 3.15. Solicitud F.V. N° 001, 12/2024**, de la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Lupita Coronel, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la Localidad de Alemán Cué, a los efectos de realizar evaluación socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero, conforme providencia de fecha 13 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 074/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Lupita Coronel y Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091), para cada uno; conforme factor ajuste establecido y la

aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de un viaje con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.16. Solicitud F.V. N° 001, 21/2024, del Encargado de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, por la cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 15 de marzo de 2024, siendo designado como chofer el Jovito Aguilera, conforme providencia de fecha 15 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 075/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento trece mil cuatrocientos (Gs. 113.400), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

3.17. F.V. N° 001, 07/2024, de la Jefa de la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por la cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Aníbal Vázquez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de cambiar pico toma de reloj marcador, también revisión del sanitario que esta con pérdidas y cambio de focos donde se requieran, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 15 de marzo de 2024. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 076/2024, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al funcionario Aníbal Vázquez, la suma de guaraníes ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091); conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva.

Otros temas:

3.18. Comisionamientos de funcionarios.

- Teniendo en cuenta la necesidad de contar con más funcionarios que coadyuven en las tareas de la Oficina de la Dirección General de los Registros Públicos de Concepción a fin de garantizar el buen funcionamiento de la dependencia y así mejorar el servicio prestado a los usuarios, se ha procedido a realizar estudios de perfil, por lo cual encontramos que la funcionaria **ELIZABETH LESME ECHEVERRIA**, es idónea para la función, quien ha manifestado su interés. **En ese sentido**, a los efectos de hacer frente a las necesidades detectadas, el Consejo considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio -AD REFERENDUM- de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de la funcionaria **ELIZABETH LESME ECHEVERRIA, con C.I. N° 3523032, AUXILIAR (II) - SECCION CONTABILIDAD**, a prestar servicios en la Oficina de la Dirección General de los Registros Públicos de la Circunscripción Judicial de Concepción, a cargo de la Encargada Departamental de los Registros Públicos **Abg. Claudia Emilce Bonzi Talavera**, con perjuicio de sus actuales funciones.
- Es menester realizar movimiento de personal y reorganización de tareas con el objeto de suplir necesidades y con ello optimizar el funcionamiento de las dependencias de la Institución. Que, se realizaron estudios de perfil, a fin de determinar la idoneidad de funcionarios para ciertas tareas, es así que, se ha determinado realizar comisionamientos. En ese sentido, a los efectos de hacer frente a las necesidades detectadas, el Consejo considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio -AD REFERENDUM- de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de la funcionaria Contratada de la Oficina de los Registros Públicos de Concepción **Jacqueline María Domínguez Díaz, con C.I. N° 4573354, Auxiliar Judicial, CAT. XJ9**, a prestar servicios en la Secretaría N°3 del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno, a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Lucia Meilicke Ruso, con perjuicio de sus actuales funciones. Que, a los efectos de que la resta del recurso humano no afecte a dicha dependencia, y teniendo en cuenta el perfil de la funcionaria, corresponder disponer el comisionamiento provisorio -AD REFERENDUM- de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de la funcionaria

Cecilia Eunice Bonzi Ozorio, con C.I. N° 4927890, Técnico Administrativo III De La Sección Recursos Humanos, a prestar servicios en la Oficina de la Dirección General de los Registros Públicos de la Circunscripción Judicial de Concepción, a cargo de la Encargada Departamental de los Registros Públicos Abg. Claudia Emilce Bonzi Talavera, con perjuicio de sus actuales funciones.

- Atendiendo que la funcionaria de la Sección Recursos Humanos Cecilia Eunice Bonzi Ozorio fue comisionada a prestar servicios en otra dependencia, por lo que se hace necesario realizar una redistribución de recursos humanos con la finalidad de que la resta del personal no afecte el normal funcionamiento de la Oficina. **En ese sentido**, considerando que la funcionaria Jacqueline María Domínguez Díaz fue comisionada a prestar servicios en la Secretaría N°3 del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno, pasando a contar el Juzgado con la cantidad suficiente de funcionarios, por lo cual, teniendo en cuenta el perfil del funcionario, se considera pertinente disponer el comisionamiento provisorio del funcionario del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno **Ever Filemón Méndez, con C.I. N° 5.577.031, Técnico Administrativo (II) - Recursos Institucionales**, a prestar servicios en la Oficina de Recursos Humanos, a cargo de la Jefa de Sección Abg. Stephanie Ann Smith Meilicke, con perjuicio de sus actuales funciones.

3.19. Informe de la Jueza Depuradora Abg. Teresa Jara Morel. Referente a los trabajos de depuración que se están llevando a cabo a la fecha y que se encuentran en la parte efectiva, sin embargo, hay cuestiones que no están contempladas y quiere plantear al Consejo para darle una solución conjunta, ya que la Acordada 1497 no regula la situación que se presenta, específicamente sobre los vehículos automotores que están en condiciones de depuración pero no se tiene respuesta por parte de los Auditores, por lo que se comunicó con el Gabinete de la Ministra Carolina Llanes que lleva a cabo también toda la supervisión de la depuración y le dieron ciertas orientaciones de cómo proceder. Por lo cual, señala que tiene algunas propuestas, se tienen vehículos, en total 78 motocicletas y 24 vehículos de cuatro ruedas, de los cuales con Auditoría se hizo una nueva separación porque se observa que hay vehículos que están en condiciones de uso pero se encuentran en estado irregular sin documentación. En ese sentido, las Instituciones como Bomberos y el Centro Educativo han solicitado esos vehículos para su uso, pero es una situación no contemplada nunca se hizo en ninguna otra Circunscripción, por tanto, propone ver la salida que se le puede dar a estos vehículos sin caer en faltas. **El Presidente**, consulta a la magistrada qué respuesta le dieron en el Gabinete; la Jueza señala que se realice una consulta vía Consejo al Ministro Superintendente, con relación a esta situación particular.

El Presidente, señala que como Institución no estamos facultados a donar vehículos a otras instituciones porque los vehículos deben tener un título, vamos a estar generando un derecho, y estos al no tener documentación son irregulares y la Ley del Registro Automotor los considera de contrabando por lo cual corresponde remitir todos estos vehículos a la Dirección de Aduanas, para posterior remate.

La Vicepresidente 1°, consulta si no se puede enviar a la Senabico, a lo que el Presidente contesta que Senabico es solo sobre causas de drogas, los vehículos no tienen causa individualizada, no fueron decomisados, no se sabe exactamente cuando fueron depositados en la Bóveda. En todo caso, se puede enviar a la Aduanas porque no están inscritos en el Registro Automotor.

En ese sentido, el Presidente solicita a la Jueza Depuradora la remisión de un informe detallado sobre dicha situación para su remisión al Ministro Superintendente.

Sobre el punto, se determina remitir el informe de la Jueza Depuradora para consulta al Ministro Superintendente, solicitando parecer y anuencia para otorgarlos en carácter de depositario judicial, o en su caso remitirlos a la Dirección de Aduanas.

3.20. PAC 2024 de la Circunscripción Judicial de Concepción. El Programa Anual de Contrataciones 2.024 de la Circunscripción, fue elaborado teniendo en cuenta el detalle de las necesidades de bienes, remitidos por la Sección Suministros y Patrimonio, Sección informática, Servicios Generales y la Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción.

Sobre el punto, de conformidad al Acta N°11 de fecha 20/03/2024 de reunión del Comité de Suministro y la Circunscripción Judicial de Concepción por la cual se dio tratamiento al Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2024, que forma parte de la presente Acta, **Por tanto**, el Consejo determina aprobar el Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2024, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Modalidad	Monto
1	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRANSFORMADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y BANCO DE CAPACITORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN"	MENOR CUANTÍA NACIONAL	40.000.000
2	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y COPIADORAS DE LA MARCA CANON"	MENOR CUANTÍA NACIONAL	20.000.000
3	"ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL"	CONVENIO MARCO-TIENDA VIRTUAL	45.000.000
4	"ADQUISICIÓN DE PIOLAS, BANDERAS Y OTROS"	MENOR CUANTÍA NACIONAL	6.803.000
5	"ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS"	MENOR CUANTÍA NACIONAL	2.875.000
6	"ADQUISICIÓN DE BLOCK, CARATULA, BANNER Y OTRO"	MENOR CUANTÍA NACIONAL	13.000.000
7	"ADQUISICIÓN DE SELLOS, MARCADORES, CARTUCHOS OTROS UTILES DE OFICINA"	MENOR CUANTÍA NACIONAL	136.783.000
8	"ADQUISICIÓN DE PANEL LED, PILAS, FICHAS Y OTROS ACCESORIOS " AD REFERENDUM	MENOR CUANTÍA NACIONAL	50.264.050
09	"ADQUISICIÓN DE LAMPARAS, CABLES, FOCOS Y OTROS PRODUCTOS ELECTRICOS"	CONVENIO MARCO-TIENDA VIRTUAL	15.731.000
10	"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS" AD REFERENDUM	MENOR CUANTÍA NACIONAL	27.260.000
11	"ADQUISICIÓN DE ADAPTADOR, MEMORIA RAM CABLES Y OTROS ACCESORIOS INFORMATICOS " AD REFERENDUM	MENOR CUANTÍA NACIONAL	37.707.500
12	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMO VARIOS	MENOR CUANTÍA NACIONAL	2.946.000
13	"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS MENORES, PRODUCTOS METALICOS Y OTROS"	MENOR CUANTÍA NACIONAL	21.812.000
14	"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y BARNIZ	MENOR CUANTÍA NACIONAL	4.950.000
15	"ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES Y SODA CAUSTICA"	MENOR CUANTÍA NACIONAL	6.853.000
16	"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FERTILIZANTES"	MENOR CUANTÍA NACIONAL	2.750.000
17	"ADQUISICIÓN DE BOTIQUIN"	MENOR CUANTÍA NACIONAL	4.800.000
18	"ADQUISICIÓN DE DETERGENTES, DESODORANTES, PAPEL HIGIENICO Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA - AD REFERENDUM"	MENOR CUANTÍA NACIONAL	25.871.000
19	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA"	CONVENIO MARCO-TIENDA VIRTUAL	31.700.500

20	"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS"	CONVENIO MARCO-TIENDA VIRTUAL	4.880.000
21	"ADQUISICION DE GUANTES Y ALCOHOL"	CONVENIO MARCO-TIENDA VIRTUAL	1.398.300
22	"ADQUISICIÓN DE SOBRES, BLOCK DE NOTAS Y OTROS"	CONVENIO MARCO-TIENDA VIRTUAL	14.565.000
23	"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"	CONVENIO MARCO-TIENDA VIRTUAL	15.600.000
24	"ADQUISICIÓN DE DISCOS, MEMORIAS Y OTROS ELEMENTOS INFORMATICOS"	CONVENIO MARCO-TIENDA VIRTUAL	21.047.000
25	"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"	CONVENIO MARCO-TIENDA VIRTUAL	4.630.000
26	"ADQUISICIÓN DE PINTURAS"	CONVENIO MARCO-TIENDA VIRTUAL	5.374.000
27	"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS"	CONVENIO MARCO-TIENDA VIRTUAL	6.034.000
28	"ADQUISICIÓN DE MANGUERA PARA RIEGO"	CONVENIO MARCO-TIENDA VIRTUAL	804.000

Asimismo, autorizar, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial a Publicar el PAC 2024 de la Circunscripción Judicial de Concepción en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la DNCP, conforme al artículo anterior; autorizar, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial a realizar las Convocatorias y en el caso que fuese necesario las modificaciones correspondientes, conforme al artículo 1°; autorizar, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial a realizar los procedimientos de compras bajo la modalidad de Convenio Marco a través de la Tienda Virtual de la DNCP, en coordinación con el ámbito solicitante y la aprobación del Administrador de la Circunscripción; y autorizar, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) a realizar convocatorias no planificadas, en caso de que sean necesarias, a solicitud del Administrador de la Circunscripción..

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los Miembros del Consejo de Administración y la Jueza Depuradora Teresa Jara Morel, por el informe brindado a este consejo, todos por ante mí que certifico. Conste.-



Firmado digitalmente
por JUDITH MARIBEL
ECHAGUE CRISTALDO
Fecha: 2024.04.09
11:11:06 -04'00'



**MATILDE
AVELINA
RIVAS DE
ABENTE**

Firmado digitalmente por
MATILDE AVELINA
RIVAS DE ABENTE
Fecha: 2024.04.09
08:47:50 -04'00'

Firmado digitalmente por: FAVIO
ALBERTO CABANAS GOSSSEN
PRESIDENTE
Fecha y hora: 08.04.2024 13:21:56

Fatima E. Pereira M
Miembro
Firmado Digitalmente Fecha y hora: 08.04.2024 13:03:38